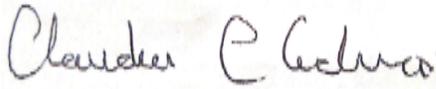


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando del relevo de curador. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



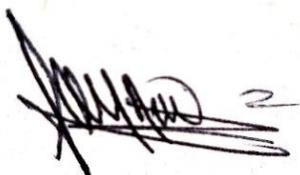
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Cali, Valle del Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	549
Radicado:	760013110014 2019 00253 00
Proceso:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante:	SANDRA LORENA QUINTERO
Demandado:	VÍCTOR ALFONSO SEGURA GUTIERREZ
Decisión:	RELEVA CURADOR

Teniendo en cuenta que el curador ad litem designado dentro del presente asunto, allegó escrito excusándose de prestar el servicio en atención a que actualmente se encuentra desempeñando como servidor público en la Personería de Medellín, allegando para tales efectos las respectivas constancias, conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 49 del C.G.P., se procede a su aceptación para ser relevado del cargo el doctor **JORGE ALFONSO PANTOJA BRAVO**, y en su lugar designar al abogado **ELISEO VARÓN REINOSO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.973.634 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 74.372-D1 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificada a través del correo electrónico pintureynoso@yahoo.com y en el número de celular 3154579995, surtiéndose el mencionado trámite a través de la secretaria de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 037 del

05 de marzo de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la rama judicial